



DECRETO DEPARTAMENTAL N°57

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, publicada el 16 de mayo de 2008, entró en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en cumplimiento al resultado del Referéndum del 04 de mayo de 2008.

Que, el Parágrafo V del Artículo 22 del Estatuto establece que el Vicegobernador es elegido junto al Gobernador y una de sus funciones principales es reemplazar al Gobernador en caso de impedimento, renuncia o ausencia temporal.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto, en cuanto a la aplicación de las normas vigentes, señala que en tanto la Asamblea Legislativa Departamental sancione las Leyes Departamentales que regulen las disposiciones del Estatuto, los Órganos del Gobierno Departamental aplicarán la legislación nacional vigente, donde corresponda.

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 28666 de 05 de abril de 2006 establece que en caso de ausencia temporal de la máxima autoridad departamental, el Secretario General asumirá el cargo hasta un máximo de 90 días, de manera interina.

Que, el Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz participará en las primeras "Assises de la Cooperación Descentralizada", a realizarse el 02 de diciembre de 2009 en la ciudad de Bruselas, Bélgica, evento organizado por la Comisión Europea y el Comité de las Regiones con el objetivo de contribuir a la plena integración de las autoridades locales y regionales (ALR) en la política de desarrollo para trabajar en pro de una auténtica cooperación entre todos los diferentes actores, debatir entre los diferentes niveles de autoridad para aumentar la eficacia de la ayuda al desarrollo y facilitar el intercambio de propuestas e ideas entre y con las ALR.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. Encomendar el ejercicio de la Gobernación al señor Secretario General Roly Aguilera Gasser, mientras dure la ausencia temporal del Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz, sea desde el 30 de noviembre hasta el 3 de diciembre del presente año.
- II. Designar Secretario General interino al señor Vladimir Peña Virhuez, Secretario Departamental de Justicia, desde el 30 de noviembre hasta el 3 de diciembre del presente año.
- III. Designar Secretario Departamental de Justicia interino al señor Luís Fernando Roca Landivar, Director Jurídico General y Administrativo, desde el 30 de noviembre hasta el 3 de diciembre del presente año.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA